



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 038-2026 y NÚMERO DE PROCESO DEL SECOP II CMI-CD-PSA-038-2026

JAVIER ALEJANDRO MORA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.460.448, en calidad de Presidente del **CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**, con NIT. 890706839-2, de conformidad con acta de posesión del 06 de diciembre de 2025, y **HAROLD DUBAN GOMEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.592.283 de Ibagué, en calidad de contratista, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato N° 038-2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de enero de 2026 se suscribió el Contrato N° 038-2026, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA PERSONA NATURAL CON FORMACIÓN EN DERECHO PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y NORMATIVOS DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES PERMANENTES Y A LA COMISIÓN ACCIDENTAL DEL PARQUE CENTENARIO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026”*.
2. Que el contrato inició el día 29 de enero de 2026, con fecha de terminación inicialmente prevista el día 28 de julio de 2026.
3. Que mediante comunicación de fecha 17 de julio de 2026, el contratista solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato, por motivos personales.
4. Que el supervisor del contrato, mediante informe de fecha 17 de julio de 2026, verificó el estado de ejecución contractual y recomendó la procedencia de la terminación anticipada por mutuo acuerdo.
5. Que las partes manifiestan su voluntad libre y expresa de terminar anticipadamente el contrato, sin que ello constituya declaratoria de incumplimiento, sanción contractual ni renuncia a las obligaciones causadas durante la ejecución.

ACUERDAN

PRIMERO. Terminación anticipada. Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo el Contrato N° 038-2026 a partir del día 17 de julio de 2026.

SEGUNDA. Estado de ejecución. Las partes dejan constancia de que, a la fecha de terminación, el contrato presenta el siguiente estado:

A. Valor total del contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE.

B. Valor ejecutado: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$22.533.333) M/CTE.

C. Valor pagado: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.

D. Valor pendiente de pago: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.533.333) M/CTE.

E. Saldo a liberar: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.466.667) M/CTE.

TERCERA. Pago de valores causados. La entidad reconocerá, si hay lugar a ello,



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

únicamente los valores efectivamente ejecutados, recibidos y aprobados por la supervisión, previa presentación de los documentos exigidos para el pago.

CUARTA. Liberación de saldo. El saldo no ejecutado del contrato, equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.466.667)M/CTE, será liberado presupuestalmente por la entidad, conforme a los procedimientos internos aplicables.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente Modificatoria se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.